

Donostia a 21 de octubre de 2016

A LA SECRETARIA GENERAL

MOCIÓN CONTROL SOBRE EL VERTIDO DE TIERRAS EN BELARTZA2

Loïc Alejandro, concejal de Irabazi Donostia, al amparo del vigente artículo 98 del Reglamento Orgánico del Pleno, presenta la siguiente MOCIÓN DE CONTROL, consecuencia de la interpelación sobre el vertido de tierras en Belartza2 en la COMISIÓN DE DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO del día 17-10-2016.

JUSTIFICACIÓN

A primeros del mes de octubre, vecinos y vecinas de la zona de Añorga señalaron que, nuevamente, camiones estaban depositando, en la zona de Belartza-Alto o Belartza2, toneladas de nuevo material extraído del ámbito de Belartza-Cantera.

Tenemos que recordar que tres organizaciones naturalistas interpusieron recurso de reposición al considerar el vertido anterior ilegal.

La actuación de vertido anterior correspondía al Proyecto de Urbanización de la parcela de Belartza-Cantera que se ejecutó hasta lo que vemos hoy en día en el lugar (asfaltado, peatonalizado, canalizaciones, farolas etc.) y tocó a su fin. No obstante la obra no ha sido recepcionada.

El 30 de agosto se acuerda conceder a Sasiburu XXI SL una licencia de obra mayor (exp. n.º 37-16) para la “construcción de una nave industrial”, condicionada a ciertos requerimientos (tira de cuerdas). No obstante, la empresa empezó a realizar la obra y a verter tierras en Belartza2 sin cumplir con esos requerimientos.

Frente a ese incumplimiento, el Ayuntamiento decretó la suspensión de la obra. A pesar de eso, la empresa siguió con el vertido de tierras, con lo cual el Ayuntamiento tuvo que precintar el espacio y tramitar el correspondiente expediente sancionador.

Algunos días más tarde, toda la documentación fue presentada, y el Ayuntamiento levantó la suspensión.

Ese vertido de tierras en Belartza2 (Belartza Alto) provenientes de Belartza Cantera no se puede permitir por tres razones:

1. El Plan Parcial de Belartza2 indica que el balance de tierras debe ser neutro. Significa que no hace falta quitar ni, sobre todo, añadir material al ámbito de Belartza2.
2. La memoria del proyecto de edificación en Belartza Cantera indica que las tierras se verterán a vertedero, no a Belartza2.
3. La licencia provisional, otorgada para el vertido de tierras en Belartza2, hace referencia a la memoria del proyecto de vertido. Y esa memoria explicita precisamente que el proyecto de vertido de tierras es relativo a las obras de urbanización y no menciona las obras de edificación.

Desde nuestro punto de vista, ese nuevo vertido de tierras en Belartza2 se hace sin contar con las garantías legales requeridas. Además la normativa vigente no autoriza por defecto el inicio de la construcción de ningún edificio hasta que se haga la recepción de la urbanización. Y la empresa no ha pedido hacer los dos a la vez.

Resulta llamativa y preocupante la actitud de la empresa promotora. Ésta ya ha sido sancionada por verter las tierras de la urbanización de Belartza-Cantera en Belartza 2 sin licencia, llevando al Concejal Delegado a firmar una licencia provisional, que creemos tiene carencias legales. Nuevamente, y siguiendo con una dinámica de hechos consumados, la empresa ha procedido a verter tierras sin cumplir con los requisitos, en un espacio que, por si fuera poco, no debe recibir ningún material adicional. Se ha suspendido el vertido, y como la empresa seguía con el mismo, se ha tenido que precintar la zona.

Los y las vecinas de Añorga informan continuamente a la administración de las actuaciones en Belartza2. Lo hacen con entrevistas personales con técnicos y técnicas, o responsables políticos, y con escritos por registro. No obstante, el tema siempre ha tenido que salir en prensa para que el Gobierno actúe.

De todo esto, sacamos las siguientes conclusiones:

- la sanción económica aplicada por el primer vertido de tierras no ha tenido ningún efecto disuasorio.
- la empresa está ridiculizando, con sus actuaciones, al Ayuntamiento, al Departamento de Urbanismo, y al Concejal de Urbanismo.
- no se les hace caso a los y las ciudadanas cuando utilizan las vías administrativas para alertar de algo.
- sin contar con ninguna licencia para ello, esta empresa sigue depositando tierras en Belartza2

Por ese motivo presentamos la siguiente

MOCIÓN DE CONTROL

1. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián insta al Gobierno municipal a instruir una sanción contra la empresa que está llevando a cabo las obras en Belartza 2, por realizar las obras de edificación sin cumplir con los requisitos y por no respetar la suspensión, que sea la más alta posible, dentro del abanico de interpretaciones posibles de los hechos recriminados.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián insta al Gobierno municipal a instruir sanciones contra la empresa que está llevando a cabo las obras en Belartza 2, por otros hechos que podrían ser objeto de éstas (machaqueo de piedras, voladuras, incumplimiento de requerimientos en cuanto a las características del vertido).
3. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián insta al Gobierno municipal que realice las gestiones necesarias para paralizar el vertido, y a exigir a la empresa que está llevando a cabo las obras en Belartza 2 que retire de inmediato la tierras vertidas provenientes de las obras de edificación.
4. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián insta al Gobierno municipal a realizar las gestiones necesarias para que se retiren todas las tierras vertidas en Belartza2, y que ese ámbito vuelva a tener una calificación de suelo rural.

Fdo.: Loïc Alejandro
Concejal del Grupo Irabazi Donostia